

## **PREGUNTAS MAS FRECUENTES**

### **Coalición de Inquilinos Y Arrendadores del Condado de DeKalb**

#### **(Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia)**

**Este documento de preguntas más frecuentes (FAQs) ofrece información para el programa de la Coalición de Inquilinos Y Arrendadores. Este documento se puede complementar con directrices emitidas por el gobierno federal.**

### **¿Qué es la Coalición de Inquilinos y Arrendadores y cómo funciona este programa?**

Para crear la Coalición de Inquilinos y Arrendadores del Condado de DeKalb, el Condado de DeKalb solicitó y obtuvo una subvención de más de US\$21 millones mediante el Programa de Asistencia de Alquiler de Emergencia de los Estados Unidos. El propósito del programa del Condado de DeKalb es proporcionar asistencia económica a hogares que califican para pagos de alquiler, alquiler atrasado, servicios públicos, servicios públicos atrasados y otros gastos contraídos debido a la pandemia del COVID-19.

### **¿Quién lo debe solicitar?**

Un inquilino mayor de edad en un hogar que califica. Un hogar que califica incluye uno (1) o más individuos que están obligados a pagar el alquiler de una vivienda residencial y uno (1) o más individuos en el hogar (a) califican para recibir beneficios de desempleo o (b) han sufrido una reducción de ingresos o han contraído costos significativos o han pasado por alguna otra dificultad económica, debido directa o indirectamente, a la pandemia del COVID-19. El solicitante debe dar fe por escrito que uno (1) o más individuos en el hogar pueden demostrar que corren el riesgo de quedarse sin hogar o sufrir inestabilidad de vivienda tal como (1) atrasos en los pagos de servicios públicos o alquiler o notificación de desahucio, (2) condiciones de vivienda inseguras o insalubres, o (3) alguna otra prueba de sufrir dicho riesgo según lo determina el Condado de DeKalb.

El dueño o arrendador que esté alquilando a un hogar calificante, según descrito anteriormente, puede llenar la solicitud a nombre del inquilino.

¿Qué pasa si mi nombre no aparece en el contrato de alquiler, y esa persona no puede presentar la solicitud, pero yo vivo aquí y corro el riesgo de ser desahuciado?

Si un adulto está viviendo en una propiedad de alquiler en el Condado de DeKalb y corre el riesgo de ser desahuciado, esta persona debe llenar y presentar la Solicitud del Inquilino. El solicitante calificará si cumple con los requisitos financieros y las otras pautas correspondientes a un hogar elegible.

Si he estado haciendo pagos de alquiler en abonos, ¿puedo presentar una solicitud?

Sí

Si ya fui desahuciado, ¿puedo presentar una solicitud?

Sí

No estoy atrasado con mi alquiler – solamente debo pagos de servicios públicos y cuotas administrativas al arrendador o de servicios públicos. ¿Puedo presentar una solicitud?

Sí

No soy inquilino - soy dueño de una vivienda y estoy atrasado con mis pagos hipotecarios. ¿Puedo presentar una solicitud?

No. Este programa solamente proporciona ayuda con las obligaciones de alquiler en viviendas residenciales.

Soy el Arrendador, ¿puedo presentar una solicitud?

Sí, puede presentar una solicitud a nombre del inquilino. Favor de tomar en cuenta que el arrendador solicitante debe obtener la firma del inquilino (se permite la firma electrónica), hacerle llegar al inquilino el comprobante documentando la solicitud y abonar todos los fondos recibidos conforme a la solicitud al remanente atrasado de alquiler del inquilino. Favor de asegurar que tanto la solicitud del arrendador como la del inquilino se llenen por completo tanto como sea posible.

## No tengo un hogar en el cual vivir. ¿Puedo presentar una solicitud?

Sí. Si califica de alguna otra manera y ya ha sido desahuciado, puede presentar una solicitud para recibir ayuda económica para pagarle al arrendador y/o a las compañías de servicios públicos los pagos atrasados correspondientes.

## ¿Qué tal si no tengo un contrato de alquiler por escrito, pero solo pago de mes a mes?

Para propósitos de esta solicitud, se le considera como inquilino, y puede presentar una solicitud. Sin embargo, es posible que se le exija presentar otras pruebas que confirmen la relación entre arrendador e inquilino, tales como comprobantes de pagos realizados previamente.

## ¿Tengo que estar viviendo hoy donde vivía el 31 de marzo del 2020?

No. Si usted vivía en otro sitio el 31 de marzo del 2020, o después de esa fecha, y tiene un saldo atrasado con ese arrendador, puede presentar una solicitud. Si se ha dictado un fallo en su contra, puede presentar una solicitud.

## ¿Por qué necesitan mi número de seguro social, otros datos personales, y documentos?

El Departamento de Hacienda del gobierno federal exige que el Condado de DeKalb le proporcione cierta información y documentación para demostrar que ha utilizado debidamente los fondos asignado a este programa. Esto incluye, pero no se limita a información sobre ingresos, números de seguro social, u otra información y documentos. El Condado de DeKalb puede entregarle al Departamento de Hacienda toda la información recopilada para facilitar el monitoreo del uso correcto de los fondos asignados al Condado de DeKalb. No se puede procesar la solicitud si no proporciona su número de seguro social o cualquier otra información o documentación exigida.

## ¿Qué pasa si no tengo parte de la información o documentación exigida?

Es posible que no pueda completar la solicitud con éxito y que no reúna los requisitos para recibir ayuda. Su solicitud debe incluir sus ingresos y la información personal demográfica que exige la solicitud. Sin embargo, puede indagar a través de los contactos que aparecen abajo para hablar con alguien respecto a la información y/o documentación que no puede presentar y de esa forma determinar si existe una alternativa que le permita completar la solicitud con éxito y calificar para recibir ayuda.

### ¿Porque necesita saber mi género, raza y etnicidad?

El Condado de DeKalb debe reportar la información recopilada sobre los participantes de este programa de asistencia, que incluyen el género, la raza, y la etnicidad del solicitante principal.

### ¿Qué selecciono si la solicitud no indica mi identidad de género?

Si la lista no incluye el género con el cual se identifica, favor de seleccionar No Convencional.

### ¿Como determino mi ingreso familiar y a qué año de ingresos se refieren?

El ingreso familiar es el ingreso total bruto ajustado de su hogar para el año calendario 2020. Tendrá que proporcionarle al Condado de DeKalb la documentación sobre su ingreso bruto ajustado.

Si desea presentar la solicitud con su ingreso mensual, debe volver a comprobar sus ingresos con el Condado de DeKalb cada (3) meses durante el plazo de duración de la asistencia otorgada. Si está incluyendo su ingreso mensual en su solicitud, debe someter documentación de los últimos (2) meses al Condado de DeKalb.

Ejemplos de “documentación” incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: declaraciones anuales de impuestos, estados de cuenta o resúmenes de beneficios públicos, salarios, beneficios de seguro social o discapacidad, intereses, o de beneficios por desempleo. Si no tiene ingreso alguno, es posible que se le exija certificar su situación y carencia de ingresos, adjuntando con su solicitud una declaración jurada por escrito.

### ¿Cuantos meses de saldo de alquiler puedo solicitar?

Puede solicitar ayuda por cualquier pago atrasado que sucedió después del 31 de marzo del 2020. Puede solicitar ayuda que le cubra hasta doce (12) meses de alquiler atrasado. Si el programa tiene fondos disponibles después de que se hayan realizado los pagos de alquileres atrasados, los solicitantes que recibieron fondos para alquileres atrasados pueden someter una nueva solicitud para tres (3) meses adicionales de alquiler futuro.

### ¿Puedo solicitar dinero para alquiler futuro?

Es posible que pueda solicitar dinero adicional si el programa aún tiene fondos disponibles una vez que se hayan realizado todos los pagos del alquiler atrasado y usted haya recibido los pagos correspondientes. De ser necesario, para asegurar la estabilidad de vivienda, se puede volver a someter una solicitud para recibir tres (3) meses adicionales de alquiler futuro.

### ¿Qué significa “alquiler atrasado” en la solicitud?

Para propósito de la solicitud, el término “alquiler atrasado” incluye todo el dinero que se debe bajo el contrato de alquiler, incluyendo servicios públicos tales como la electricidad, el agua y alcantarillado, basura, y gas natural que el arrendador proporciona, cuando éstos son incluidos en el “alquiler” que le cobra al inquilino. Esto no incluye cargos de internet, servicio de teléfono o tarifas para cable, aunque éstos sean proporcionados por el arrendador. Ningún monto debido el 31 de marzo del 2020 o antes de esa fecha es elegible para ser cubierto y no se tomará en cuenta. Como parte del proceso de la solicitud, es posible que se le exija desglosar la deuda del “alquiler atrasado” distinguiendo entre los pagos para uso de la propiedad residencial y aquellos para los servicios públicos. Se debe especificar cada servicio público y el monto correspondiente que se debe.

### ¿Cómo sé si le debo al arrendador por servicios públicos?

Su contrato de alquiler debe explicar si usted debe pagar mensualmente por servicios eléctricos, de agua y alcantarillado, basura, y gas natural proporcionados por el arrendador. Si no tiene una copia del contrato de alquiler, comuníquese con el encargado de la propiedad o arrendador para obtener una. Si no recibe respuesta, haga un estimado de buena fe sobre las cantidades mensuales y detallando el monto que no ha pagado basándose en la mejor información que tenga disponible.

### ¿Me ayudará el programa con servicios públicos que no están incluidos en el alquiler?

Sí, servicios públicos tales como electricidad, agua y alcantarillado, basura, y gas natural se pueden cubrir en este programa cuando el inquilino los paga directamente al proveedor de servicios públicos. No incluye cargos de servicio de internet, teléfono o cable, aunque estos los proporcione el arrendador. El solicitante debe de detallar la ayuda solicitada con respecto a estos servicios públicos en los espacios correspondientes de la solicitud.

### ¿Qué pasa si no sé cuánto le debo al arrendador?

Debe comunicarse con el encargado de la propiedad, arrendador, u otra persona que recibe su alquiler y preguntar cuánto le debe al arrendador por alquiler y cualquier servicio público tales como electricidad, agua y alcantarillado, basura, y gas natural, que le proporciona el arrendador. Infórmele al arrendador que los cargos por pagos tardíos, interés, cargos de servicio de internet, cable o teléfono, y otros cargos no están cubiertos bajo este programa. Si no puede comunicarse con el arrendador para determinar la cantidad, use su mejor criterio para estimar en la solicitud la cantidad que debe. Por ejemplo, si sabe que su alquiler es de US\$900 al mes y no lo ha pagado desde julio del 2020, multiplique 900 por el número de meses que no ha pagado. Sí también le paga cargos mensuales por servicios

públicos, súmele esas cantidades al total. Al tramitar la solicitud, de ser necesario, nos comunicaremos con el arrendador y es posible que ese monto se corrija.

### ¿Qué significa que mi alquiler atrasado, pagos de servicios públicos atrasados, y otros gastos relacionados con la vivienda se incurrieron durante el COVID-19?

Debe someter documentación que respalde la declaración de que sus dificultades económicas surgieron a raíz de la pandemia del COVID-19. Puede hacerlo presentando pruebas tales como (1) pérdida de empleo a partir del 13 de marzo del 2020 y por lo menos noventa (90) días antes de someter su solicitud, con una notificación de recisión de trabajo o carta de despido del empleador; (2) prueba de la disminución en sus ingresos desde el 13 de marzo del 2020, sometiendo un comprobante de ingresos antes del 13 de marzo del 2020 y posterior a esa fecha, (3) comprobante de su solicitud para beneficios de desempleo y cualquier beneficio, si es que le concedieron algunos; (4) comprobantes de los gastos contraídos durante el tiempo que usted u otra persona a la cual mantiene padeció del COVID-19; (5) documentación estableciendo cualquier otra dificultad económica ocasionada, directa o indirectamente, por el COVID-19.

### ¿Qué pasa si no sé cuándo se vence mi contrato de alquiler?

Revise su contrato de alquiler, éste le debe indicar la fecha en la cual termina el contrato. Si no puede encontrar copia de su contrato de alquiler, comuníquese con el encargado de la propiedad o arrendador y pídale una copia del contrato y de la información que se le está solicitando. Si no se puede comunicar con el arrendador, use su mejor criterio para calcular la fecha de vencimiento del contrato. Nos comunicaremos con el arrendador durante el trámite de la solicitud.

### ¿Qué pasa si han vendido la propiedad en dónde vivo y no sé el nombre del dueño nuevo?

En caso de que no sepa el nombre real del dueño nuevo, primero comuníquese con el encargado de la propiedad y pregúntele. Si no logra obtener una respuesta, someta la solicitud utilizando el nombre del arrendador que aparece en su contrato o el nombre de la compañía o persona a quien usted le pagó el alquiler la última vez que pagó.

### ¿Qué pasa si no tengo la información de contacto del arrendador o del encargado de la propiedad?

En la solicitud llene la información más reciente que tenga para el encargado de la propiedad.

### ¿Qué pasa si no me sé el número de mi caso de Acción de Desalojo?

El número del caso debe aparecer en los documentos que el emplazador entregó en su domicilio y en la contestación que usted entabló. Si ha recibido comunicación de parte de la oficina del secretario del juzgado sobre su caso, ese mensaje de correo electrónico también debe incluir el número de caso. Si no puede ubicar el número de caso, favor de indicar el nombre del arrendador, la fecha en la cual se enteró de este caso y donde se entabló el caso.

### ¿Si hay varias personas en mi hogar, nos ayudaría si todos sometemos una solicitud?

No. Sólo se permite una solicitud por vivienda.

### ¿Cuál es la fecha límite para someter la solicitud?

Las solicitudes se considerarán hasta el momento en que se hayan distribuido y agotado todos los fondos. Lo animamos a llenar la solicitud cuanto antes para que se pueda considerar la suya.

### Una vez sometida mi solicitud, ¿cómo verifico el estatus de mi solicitud?

Recibirá una confirmación con la información de contacto cuando se reciba su solicitud.

***\*Si este documento no respondió su(s) pregunta(s) o inquietud(es) y todavía tiene dudas sobre cómo completar la solicitud, puede consultar a DeKalb County Landlord Tenant Coalition sometiéndole su(s) pregunta(s) por correo electrónico a [renthelp@dekalbcountyga.gov](mailto:renthelp@dekalbcountyga.gov) o llamando a \_\_\_\_\_.***